



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA  
DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

## **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN : SELECCIÓN ABREVIADA**

**NUMERO : SA – SI – 013 - 2012**

**CAUSAL : ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y  
DE COMÚN UTILIZACIÓN**

**PROCEDIMIENTO : SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

**OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE CIENTO SILLAS PARA EL AUDITORIO DEL  
JARDÍN BOTÁNICO ELOY VALENZUELA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD EN LOS PLIEGOS DE  
CONDICIONES**

**MAYO DE 2012**

## **CAPITULO PRIMERO**

### **1. ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

El artículo 4 del Decreto 4637 de 2011 suprimió “a partir del 31 de diciembre de 2011, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción” y se creó la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la Secretaria de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19, piso 9, Teléfonos: (57 1) 587 0555, Fax: (57 1) 565 8671 o al correo electrónico: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co) o a la Línea Transparente: 01 8000 913040; igualmente en la Oficina de Control Interno de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, ubicada en la Carrera 23 N°.37-63, Teléfono: 6346100. Ext. 4300

#### **1.2 INVITACIÓN A PROPONENTES Y/O VEEDORES.**

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección y a los veedores para que ejerzan la vigilancia de la gestión pública contractual.

Para tal efecto, la entidad pone a disposición el presente documento denominado **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, Causal Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, procedimiento de Subasta Inversa, modalidad presencial, **No.SA-SI-013-2012**, cuyo objeto es “**CONTRATAR LA COMPRA DE CIENTO SILLAS PARA EL AUDITORIO DEL JARDÍN BOTÁNICO ELOY VALENZUELA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**”, para su estudio y análisis.

En el caso en que los interesados deseen realizar observaciones al mismo, deberán tener en cuenta lo señalado más adelante en el presente instructivo. El Pliego de Condiciones de la presente selección se podrá consultar sin ningún costo en la oficina de contratación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, ubicada en la Carrera 23 N°.37-63 del Municipio de Bucaramanga y a través del Portal Único de Contratación: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Cualquier comunicación que deseen enviar a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, los interesados en participar y/o veedores, deberá dirigirse en la siguiente forma:

#### **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

Oficina de Contratación – 5°. Piso

Carrera 23 N°.37-63, Teléfono: 6346100 Ext. 5303 y 5304

Fax 6346144

**BUCARAMANGA** (Santander) – Colombia

## 1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

### 1.3.1 MODALIDAD

Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.

### 1.3.2 JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de meritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de meritos y contratación directa.

Tratándose de la contratación de la adquisición de bienes y no tipificándose las situaciones previstas como causal de contratación directa, el análisis se reduce a determinar si se trata de licitación pública o selección abreviada, para lo cual continuando con el método de descartar las excepciones hasta llegar a la regla general, se impone analizar si se trata de selección abreviada.

Partiendo del supuesto que con el presente procedimiento la Entidad pretende contratar la compra cien sillas para el auditorio del Jardín Botánico Eloy Valenzuela, y que se trata de aquellos bienes que se pueden clasificar como de características técnicas uniformes y de común utilización por cuanto no dependen de un diseño y comparten patrones de desempeño y calidad, los cuales tienen unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas, es conclusión que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal “Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 2, Literal a de la Ley 1150 de 2007.

Impone la norma mencionada en el acápite inmediatamente anterior, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Dentro las opciones legales para adquisición de estos bienes, se escoge la de subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 0734 de 2012 por el cual se reglamento parcialmente la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2007 en los artículos 18 a 28.

Dentro de las modalidades de subasta inversa se opta por la de subasta inversa presencial, por cuanto según certificación expedida por la Subdirección de Recursos Físicos, Financieros y Administrativos, la entidad aún no cuenta con la infraestructura tecnológica para realizar subastas electrónicas.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de **SELECCIÓN ABREVIADA, CAUSAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**

## 1.4 NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 734 de 2012

## 1.5 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales.

No podrán participar en la presente selección ni celebrar contratos con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 o estén incurso en conflictos de interés o lo estén sus directivos o equipo de trabajo, o no se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

DEBE TENERSE CAPACIDAD JURIDICA EN LA FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS. EN CONSECUENCIA, EN DICHO LAPSO DEBE ENCONTRARSE EL PROPONENTE INSCRITO, CLASIFICADO Y CALIFICADO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y TENER LA CAPACIDAD DE CONTRATACION EXIGIDA.

NO ES VALIDO SUBSANAR LA CAPACIDAD JURIDICA, POR TANTO, NO ES ACEPTABLE LA INSCRIPCION EN LA ACTIVIDAD, ESPECIALIDAD Y GRUPO EN FECHA POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN O LA CAPACIDAD OBTENIDA CON POSTERIORIDAD. (Decreto 0734 de 2012)

## **1.6 COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO**

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, “la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Respecto, de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1152 del veintiséis (26) de junio de dos mil nueve (2009) se autorizó a la Directora General para delegar funciones en materia de contratación, en los servidores del nivel directivo, en lo relacionado con estudios previos, aprobación de proyecto de pliego de condiciones y de pliegos definitivos, actos administrativos diferentes del acto de adjudicación, presidir audiencias, aprobación de garantías, designación de supervisor, suscripción de actas, liquidación de contratos.

Por Resolución No. 000338 del primero (1) de Febrero de dos mil once (2011) expedida por la Directora General de la CDMB se delegó en la etapa precontractual los estudios previos, aprobación de proyecto de pliego de condiciones, acto de respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones, aprobación de pliego de condiciones definitivo, en los subdirectores, Secretario General o Jefe de Oficina y la expedición del acto administrativo de apertura y de designación de comité evaluador, además, de presidir las audiencias de apertura de urna a la Jefe de la Oficina de Contratación. La Dirección General mantiene la competencia en lo relacionado con el acto administrativo de adjudicación y la firma del contrato correspondiente.

## 1.7 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 34.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO EL IVA**

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Para el efecto, el Coordinador de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0825 de fecha Mayo 7 de Dos Mil Doce (2012), con cargo al siguiente rubro 3-1-90 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO ELOY VALENZUELA por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 34.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO EL IVA**

## 1.8 CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación que realizará La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA:

ACTIVIDAD	INICIAL	FINAL	LUGAR
Publicación aviso	MAYO 14 de 2012		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	MAYO 14 de 2012		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Termino para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	DESDE EL 14 DE MAYO DE 2012 H: 8 A.M. AL 16 DE MAYO DE 2012 H: 5 P.M. (El término incluye días hábiles y no hábiles por cuanto se puede hacer observaciones mediante escrito radicado en la entidad o por correo electrónico)		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> oficina de contratación CDMB
Reunión comité para evaluar observaciones	17 DE MAYO DE 2012 H: 3 P.M.		Oficina de contratación
Respuestas a observaciones	17 DE MAYO DE 2012		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Elaboración de Acto Administrativo de Apertura, y Pliegos de Condiciones Definitivos	18 DE MAYO DE 2012		oficina de contratación CDMB
Publicación de Pliegos de Condiciones definitivos, y Acto Administrativo de Apertura	22 DE MAYO DE 2012		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> oficina de contratación CDMB
Presentación de Propuestas	23 DE MAYO DE 2012 08:00:00 a.m.	28 DE MAYO DE 2012 10:00:00 a.m.	Urna Piso 1° CDMB
Apertura de urna	28 DE MAYO DE 2012	10:00:00 A.M.	Auditorio CDMB
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	29 DE MAYO DE 2012	1 DE JUNIO DE 2012	Oficina de Contratación – 5°. Piso CDMB <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Periodo Subsanabilidad	31 DE MAYO Y 1 DE JUNIO DE 2012 o hasta el momento previo a la apertura de propuesta económica		oficina de contratación CDMB
Reunión Comité Evaluación	4 DE JUNIO DE 2012	03:00:00 P.M.	Oficina de contratación CDMB
Publicación Informe de Evaluación	5 DE JUNIO DE 2012		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Traslado de la evaluación	6 DE JUNIO DE 2012 08:00:00 a.m.	8 DE JUNIO DE 2012 05:00:00 p.m.	Secretaria General CDMB
Audiencia de Subasta Inversa Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta	12 DE JUNIO DE 2012	03:00: P.M.	Auditorio - 2° Piso CDMB
Suscripción del Contrato	14 DE JUNIO DE 2012		Oficina de contratación CDMB
Termino de Legalización del Contrato	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO		Oficina de contratación CDMB

- (1) En el evento establecido en el Decreto 0734 de 2012, artículo 3.2.1.1.5, de resultar habilitado un solo oferente para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

- (2) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4 del Decreto 0734 de 2012 la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, hasta el día hábil anterior al cierre del proceso de selección.
- (3) Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante publicación en el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co),

## **1.9 ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**

### **1.9.1 AVISO DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1 del Decreto 0734 de 2012 el aviso de convocatoria para la contratación se publicará en el SECOP y contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el presupuesto oficial del contrato, si está cobijada por un acuerdo internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos. En dicho documento se expresará si el procedimiento puede ser limitado exclusivamente a Mypes y Mypimes.

### **1.9.2 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección. Los interesados en participar y veedores deben colocar especial interés en el proyecto de pliego de condiciones con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. Igualmente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.1.2 del decreto 0734 de 2012 “la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.”

Su publicación no genera obligación para la Corporación de dar apertura al proceso de selección.

### **1.9.3 OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**Término preclusivo, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello.**

Según el Decreto 0734 de 2012 Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el inciso anterior, según sea el caso. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicadas en las oficinas de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA o dirigirse a la entidad vía Internet, al correo

[transparenciacontratacion@cdmb.gov.co](mailto:transparenciacontratacion@cdmb.gov.co) , para lo cual deben suministrar el nombre, dirección de correspondencia y/o electrónica y el número telefónico del interesado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5 numeral 2 del Decreto 0734 de 2012, la Corporación publicará las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.

#### **1.9.4 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**

La Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2 y 2.2.5 núm. 5 del Decreto 0734 de 2012 mediante resolución ordenará la apertura del proceso de selección, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de contratación, pagina web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

#### **1.9.5 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

Los pliegos de condiciones, serán publicados en [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) a través del Portal Único de Contratación y permanecerán a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación de la CDMB. Dentro del plazo del proceso cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que la Corporación responderá mediante comunicación escrita, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de contratación, pagina web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. No podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. (Art. 2.2.4 Decreto 0734 de 2012)

#### **1.9.6 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA INICIAL**

Es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma inserto en el proyecto de pliego de condiciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.2.1.1.4 del Decreto 0734 de 2012 los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final

#### **1.9.7 AUDIENCIA DE CIERRE (art. 2.2.5<sup>o</sup>, parágrafo 5, decreto 734 de 2012)**

La Corporación no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Sólo hasta cuando se venza el término para la entrega de propuestas se abrirán en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido. En dicha audiencia sólo se abrirá el sobre correspondiente a los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. No se aceptan propuestas que no hayan sido introducidas en la oportunidad en la urna

#### **1.9.8 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (art. 3.2.1.1.5 Decreto 0734 de 2012)**

Una vez recibidas las ofertas, el Comité de Evaluación las revisará para determinar si ellas son admisibles. Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin

de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en este pliego de condiciones.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del decreto 0734 de 2012. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección

### **1.9.9 REGLA DE SUBSANABILIDAD**

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el decreto 0734 de 2012.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Cuando se utilice el mecanismo de subasta esta posibilidad deberá ejercerse hasta el momento previo a su realización, de conformidad con el artículo 3.2.1.1.5 del decreto 0734 de 2012.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta

### **1.9.10 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio,

acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.9 numeral 1 y 3.2.1.1.2 del Decreto 0734 de 2012.

### **1.9.11 PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE**

De conformidad con el art. 3.2.1.1.5 del Decreto 0734 de 2012 Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo

En la fecha señalada para la Audiencia de Subasta, y a efecto del ajuste de la oferta a que se refiere el presente numeral, la entidad invitará al proponente habilitado a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al margen mínimo de ofertas indicado en el pliego.

Si fracasara la negociación, la entidad declarará desierto el proceso contractual, caso en el cual podrá reiniciarlo nuevamente en los términos previstos para este proceso de selección en el decreto 0734 de 2012. En este caso, si se hubiere solicitado garantía de seriedad de los ofrecimientos, la misma no se hará efectiva por parte de la entidad estatal ni podrá ser utilizada en la negociación para obtener acuerdo alguno.

### **1.9.12 PROCEDIMIENTO EN CASO DE AUSENCIA DE OFERENTES**

De conformidad con el Inciso 4 del Artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 0734 de 2012, Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por un término igual a la mitad del inicialmente previsto.

Si en este evento no se presentara ningún proponente, Corporación declarara desierto el proceso de selección

### **1.9.13 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la Entidad procederá a llevar a cabo la subasta.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. (Se entiende como expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios, la manifestación en dicho sentido o la indicación del mismo valor de la última oferta valida).

**Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal decida no asistir a la audiencia y enviar una persona que lo represente, deberá otorgar poder con expresión clara de las facultades del poderdante y cuya firma deberá ser autenticada ante Notario. La falta de autenticidad o de claridad en las facultades conlleva que la persona designada pueda asistir a la audiencia pero no efectuar lances, por cuando se considera que con dicha acción se ejerce el derecho de disposición del proponente.**

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

- a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio, verificará la consistencia con los pliegos de condiciones y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas. Para efectos de la subasta se tomará como oferta inicial el valor correspondiente a la sumatoria de los costos sin incluir el IVA. Y para revisar que la propuesta no exceda el presupuesto oficial se tendrá en cuenta el valor de los costos más el IVA.
- b) La entidad otorgará a los proponentes un término común de tres (3) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
- c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;
- d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
- e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
- f) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta;
- g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
- h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.
- i) En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.
- j) La audiencia se realizará con los proponentes asistentes. Sin embargo, la verificación de la consistencia de la oferta inicial y el precio ofertado en el sobre es válido, aún cuando no asista el proponente. En el evento de presentarse sólo dos oferentes y sólo uno asiste a la audiencia, se revisarán las ofertas iniciales, se determinará la oferta inicial menor y si corresponde al proponente que no asistió se le dará la oportunidad a quien se hizo presente para que efectúe un lance
- k) En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

#### **1.9.14 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (ART. 2.2.10 Decreto 734 de 2012)**

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, de las cuales correrá traslado al asesor técnico quien emitirá concepto que será evaluado por el comité de evaluación designado para el proceso, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

#### **1.9.15 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS**

Teniendo en cuenta que para efectos de la subasta se tendrá en cuenta el valor total de los bienes, el margen mínimo de mejora de oferta se establece en **TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 300.000)**, por debajo del cual los lances no serán aceptables. En la subasta presencial sólo serán válidos los lances, que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

#### **1.9.16 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA**

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, proferida por la Dirección General de la entidad en la audiencia pública de subasta.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario y se notificará personalmente al proponente favorecido de conformidad con los mecanismos de notificación establecidos por el C.C.A. Igualmente se comunicara a los participantes no favorecidos el resultado del proceso de selección.

#### **1.9.17 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

En el evento de presentarse empate en el primer lugar entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios para definir el orden de elegibilidad de las propuestas:

- a) Se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial.
- b) En el caso en que continúe el empate, para decidir cuál es la oferta más favorable, se realizará un sorteo entre los proponentes que estén empatados, para lo cual se citará a una reunión implementando un sorteo con fichos numerados desde el número uno hasta el número de proponentes que estén empatados.

Todos los fichos se introducirán en un sobre Manila y cada proponente deberá sacar un ficho de la bolsa. Al proponente que saque el número uno (1) se le asignará el primer lugar y a los demás proponentes se les asignará el puesto correspondiente al número que tenga el ficho que saquen.

#### **1.10 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Forman parte del proceso de selección ABREVIADA los siguientes documentos:

- a) Estudios previos y demás soportes previos del proceso.
- b) La resolución de apertura.
- c) El pliego de condiciones.
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- e) Las modificaciones y aclaraciones a los documentos del proceso de selección emitidos por la CDMB.

#### **1.11 IDIOMA**

Los documentos que acredite el proponente a la entidad así como la oferta que prepare el proponente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que se envíen entre el proponente y la CDMB, deberán redactarse en idioma español.

#### **1.12 DISTRIBUCIÓN, VALORACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS**

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.1.2 del Decreto 0734 de 2012 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento del mandato contenido en el Decreto antes citado, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente

la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento del mandato contenido en el Decreto antes citado, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN				ASIGNACIÓN		
CLASE	RIESGO	PROBABILIDAD	VALOR	ZONA DE RIESGO	IMPACTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	NINGUNA DE LAS PARTES
Legales	Embargos	Baja	1	Aceptable	Leve		X	
Legales	Demandas	Baja	1	Aceptable	Leve		X	
Legales	Pena de Prisión	Baja	1	Aceptable	Leve		X	
Legales	Inhabilidad sobreviniente	Baja	1	Aceptable	Leve		X	
Legales	Aplicación de cláusulas excepcionales.	Baja	1	Aceptable	Leve		X	
Legales	Muerte del contratista	Baja	1	Aceptable	Leve		X	
Legales	Pena de prisión	Baja	1	Aceptable	Leve		X	
Regulatorios	Cambio de precios de mercado	Baja	1	Aceptable	Leve		X	
Regulatorios	Nuevos impuestos y cargas fiscales.	Baja	1	Aceptable	Leve		X	
Técnicos	Mayores cantidades de bienes	Baja	1	Aceptable	Leve	X		
Técnico	Estimación inadecuada de los costos	Baja	1	Aceptable	Leve		X	
Técnico	Financiamiento del contrato	Baja	1	Aceptable	Leve		X	
Técnico	Bienes defectuosos	Baja	1	Aceptable	Leve		X	
Técnico	Vicios ocultos	Baja	1	Aceptable	Leve		X	
Administrativo	Mora en el pago por parte del Estado	Baja	1	Aceptable	Leve	X		

### **1.13 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las diferencias que se presenten entre el Contratista y la CDMB, que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes; serán dirimidas de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1.993.

### **1.14 SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS**

Los Contratos que celebre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA como resultado de la presente Selección, están sometidos a las leyes Colombiana y a la jurisdicción de los tribunales competentes.

## CAPITULO SEGUNDO

### 2. ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

#### 2.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentará en forma escrita, foliada y en medio magnético (CD – Archivos en Word y Excel), en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones; debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado.

NO INCLUYA EN LA INFORMACIÓN DEL SOBRE N°1 QUE CONTIENE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO Y TÉCNICO, INFORMACIÓN QUE PERMITA CONOCER EL PRECIO INICIALMENTE OFERTADO, EL CUAL SOLO DEBE INDICARSE EN EL SOBRE N° 2 PARA SER ABIERTO EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA

La presentación será en dos (2) sobres, el **PRIMERO** que contiene los documentos habilitantes jurídicos y técnicos y el **SEGUNDO** sobre que contiene la propuesta económica o propuesta inicial de precio, la cual solo será abierta al momento de inicio de la puja. Los sobres deberán entregarse debidamente cerrados e identificados, en original marcados exteriormente así:

<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>SELECCIÓN ABREVIADA N° 013-2012</b>
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>SOBRE</b>	<b>(UNO O DOS) ORIGINAL</b>

Las propuestas se deben depositar en la **URNA BICLAVE**, Marcada como **SA-SI-013-2012**, y cuyo objeto es **“CONTRATAR LA COMPRA DE CIEN SILLAS PARA EL AUDITORIO DEL JARDÍN BOTÁNICO ELOY VALENZUELA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES”**, localizada en la CARRERA 23 N°37-63, PRIMER PISO, hasta la fecha y hora establecida en el presente pliego de Condiciones.

La carátula de cada ejemplar deberá rotularse claramente con el número del proceso de selección, el objeto de la misma, el nombre del proponente y la identificación del ejemplar como original o copia. En el caso de discrepancias entre el original y la copia de la propuesta, se considerará como válido para la evaluación de la oferta, el original de la misma. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados (hojas en blanco no se numeran).

La **CORPORACIÓN**, no será responsable de abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta. La enmendadura, tachadura o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el presente Pliego de condiciones, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones. Cada propuesta deberá indicar el nombre del proponente, su residencia, domicilio comercial y deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.

## **2.2 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma.

Las propuestas que reciba la CDMB, después del plazo estipulado para el cierre del PROCESO DE SELECCIÓN, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas. Serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

## **2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA INICIAL**

Conforme a lo establecido en el artículo 3.2.1.1.4 del Decreto 0734 de 2012 los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

## **2.4 MONEDA DE LA PROPUESTA**

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación se hará únicamente en pesos colombianos

## **2.5 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES**

La Corporación **NO** aceptará la presentación de propuestas parciales dentro del presente proceso de contratación.

El proponente deberá presentar PROPUESTA TOTAL, la cual deberá contener todas y cada una de las condiciones, exigidas en el Pliego de Condiciones.

## **2.6 IMPUESTOS Y DERECHOS**

Al formular la oferta, el proponente incluirá en el precio todos los costos directos e indirectos que debe sufragar como contratista, deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Corporación. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización.

## **2.7 MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Cuando el Proponente quiera adicionar documentos a su oferta, sólo podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, en original, en sobres separados marcados de igual forma y con el mismo rotulo de los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la expresión "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL". Los sobres deben ser entregados antes de la fecha y hora límite de cierre y se dejará constancia expresa de esta circunstancia en la respectiva acta que suscriba.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán adicionar o modificar sus propuestas.

## **CAPITULO TERCERO**

### **3. REQUISITOS HABILITANTES**

#### **3.1 DE ORDEN JURÍDICO**

Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario y cumplimiento de normas de seguridad social el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

##### **3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN**

En este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

- a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
- b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- c) Información de notificaciones

##### **3.1.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP-**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole”.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya cuantía supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (\$15.867.600,00), es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

Si bien el Decreto 734 de 2012 deroga el Decreto 1464 de 2010 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio, se tendrá en cuenta las especialidades y grupos en el indicadas por encontrarse en etapa de transición normativa, considerando que las consagradas en el cuadro siguiente se adecuan al objeto contractual.

Por lo anterior, se exige el certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles, por cuanto las modificaciones en el Registro quedan en firme transcurrido diez (10) días hábiles a partir de la publicación, siempre que no sea objeto de recurso.

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días de la fecha de cierre del proceso de Selección en el cual conste que está inscrito así:

**SE ENTIENDE POR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, QUE LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN PUBLICADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO SE ENCUENTRE EN FIRME, BIEN POR QUE NO SE INTERPUSO RECURSO O INSTAURADO HAYA SIDO RESUELTO, SITUACIÓN QUE DEBE COLEGIRSE DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES O DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CÁMARA RESPECTIVA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>03 PROVEEDOR</b>
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>20: Mercancías y productos diversos</b>
<b>Grupo</b>	01: Muebles; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas.
<b>K</b>	100 SMMLV

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en la actividad, especialidad y grupos antes descritos. En cuanto al cálculo de la capacidad de contratación mínima y capacidad residual el cálculo será la sumatoria de los integrantes.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

### 3.1.3 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

### 3.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, que personas las integran, su

representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

### **3.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (NO SE EXIGE)**

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo del artículo 3.2.1.1.2 del Decreto 0734 de 2012 que señala La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de seriedad de la oferta, para participar en procesos de subasta inversa para la adquisición de los bienes y servicios a los que se refiere el presente artículo. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

### **3.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presenten certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

### **3.1.7 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS**

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que le expidió la DIAN.

### **3.1.8 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)**

Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”

#### **3.1.8.1. Contenido de la certificación**

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Para el caso de las personas naturales, en caso de ser adjudicatarios del contrato, deberán acreditar el pago de aportes durante su ejecución a los sistemas de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales por el 40% del valor del contrato.

### **3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

#### **CRITERIO DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN**

De acuerdo con el mecanismo de selección de contratistas, la selección del contratista se hará teniendo como único criterio el precio. Se adjudicará a la menor oferta presentada en la subasta inversa.

De conformidad con las experiencias adoptadas por la Entidad para contratos bajo la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, la mejor alternativa a aplicar para los requisitos habilitantes de orden técnico es la verificación de aspectos de los elementos de calidad, tales como la firma del proponente y su organización, la experiencia y la capacidad financiera soportados en el RUP de los proponentes y la Ficha Técnica de cada uno de los bienes requeridos por la entidad, donde se describan sus especificaciones y características más importantes, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen el cumplimiento de condiciones relacionadas con los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad seleccione un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, y tal como se solicita, se debe tener en cuenta elementos de calidad que para el presente proyecto se traducen propiamente en elementos de organización, experiencia técnica, capacidad financiera y la ficha técnica para la ejecución del proyecto.

#### **LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

Para habilitar la oferta el ofertante deberá diligenciar el formato donde acredite su experiencia de acuerdo a lo solicitado en estos Pliegos de Condiciones, y acreditar experiencia en contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado directamente con objeto del contrato así:

El proponente deberá demostrar experiencia hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de DOS (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al Objeto del presente proceso de selección.

Los contratos deben haber sido ejecutados durante los últimos CINCO (5) años, hasta el día de la entrega de la propuesta. El valor de la sumatoria de los contratos acreditados y actualizados no puede ser inferior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. **No se aceptan contratos en ejecución.**

La Verificación de los Aspectos Técnicos de la Propuesta se basará en:

- La Firma del Proponente y su Organización
- Experiencia del proponente
- Capacidad Financiera

- Ficha Técnica de cada uno de los bienes requeridos por la entidad, donde se describan sus especificaciones y características más importantes.

### 3.2.1 VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y SU ORGANIZACIÓN

El proponente deberá estar debidamente matriculado en Cámara de Comercio, cuya actividad de comercio sea igual a la del objeto del contrato a celebrar, que garantice el cumplimiento del objeto contractual, registrado en el año inmediatamente anterior a la fecha de apertura de este proceso de selección. Igualmente deberá anexar en medio magnético o físico la presentación de su estructura y organización (brochure o folleto de la empresa), sobre la cual demuestre que está en capacidad de cumplir con el objeto del presente contrato a celebrar, conforme a los requerimientos de los Estudios y Documentos Previos, Ficha Técnica y Pliego de condiciones, en términos de eficacia y eficiencia y calidad.

Los criterios de verificación serán:

- Establecimiento de Comercio y Actividad Comercial
- Estructura Organizacional, Logística y Comercial (Presentación, brochure o folleto de la empresa)

### 3.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para habilitar la oferta el ofertante deberá diligenciar el formato donde acredite su experiencia de acuerdo con lo solicitado en estos Pliegos de Condiciones, y acreditar experiencia en contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado directamente con objeto del contrato así:

El proponente deberá demostrar experiencia hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de **DOS (2) contratos**, cuyo objeto o alcance comprenda en su totalidad la venta o suministro de **SILLAS PARA AUDITORIOS**.

Los contratos deben haber sido ejecutados durante los últimos CINCO (5) años, hasta el día de la entrega de la propuesta. El valor de la sumatoria de los contratos acreditados y actualizados no puede ser inferior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. No se aceptan contratos en ejecución.

**Será ADMISIBLE la propuesta que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente. En caso que el Proponente certifique más de DOS (2) contratos, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrán en cuenta únicamente los primeros DOS (2) contratos relacionados en el formulario del Anexo II: RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia se demostrara mediante la acreditación de mínimo TRES (3) contratos, de los cuales por lo menos uno (1) de los integrantes debe tener mínimo dos (2) contratos, contemplando las condiciones mencionadas anteriormente, sin importar el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

### 3.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con **la totalidad** de las formalidades que a continuación se precisan:

- Copia del Contrato.
- Copia del Acta de liquidación del contrato y/o Certificación de CUMPLIMIENTO del Contrato suscrita por el Contratante.

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos por la Entidad Contratante, en papelería membreteada. Las certificaciones deben ser suscritas por el funcionario o

autoridad competente (Representante Legal de la Entidad o quien Suscribe el Contrato) de la respectiva entidad pública o privada, con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN. Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia a través de los documentos solicitados y/o la información antes mencionada, dicha oferta se considera NO HÁBIL dentro del proceso de evaluación.

El proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la presentación de facturas o cualquier otro documento, según la cantidad solicitada en el numeral 3.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, es decir, una factura comercial equivale a un contrato, siendo expedidos de conformidad con lo señalado en las normas pertinentes. (Las facturas deberán estar debidamente firmadas por la entidad contratante).

Cada certificación de contrato, orden o factura o cualquier otro documento que contenga la información solicitada, se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales al contrato u orden principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.

Si el contrato que acredita la experiencia del proponente no demuestra claramente los requisitos solicitados, en razón que el contrato involucra más de una actividad en su objeto o alcance, el proponente presentara certificación de la empresa contratante donde se discrimine por actividad el alcance, plazo, valor ejecutado y calificación de los bienes y/o servicios suministrados. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe indicar el porcentaje de participación, en la certificación de experiencia

**Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan los documentos solicitados con la información antes mencionada, dicha oferta no será habilitada.**

#### **3.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA (CF)**

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable, en virtud de lo señalado en el decreto 0734 de 2012, para el presente proceso de selección, será la que resulte de aplicar el siguiente criterio, atendiendo los parámetros establecidos en la ley 1150 del 16 de julio de 2007:

Para acceder a participar en el presente proceso de selección, se exige como requisito habilitante una Capacidad Financiera mínima, la cual se extraerá de la información consignada en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio en donde esté registrado el oferente. La información financiera consignada en el RUP debe tener una fecha de corte igual o superior al 31 de diciembre de 2010, el cual deberá demostrar como mínimo los siguientes indicadores:

- **Liquidez:** la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido. En esos términos La Entidad requiere que el futuro contratista ofrezca a la entidad una capacidad financiera de un 30% más del activo corriente que el pasivo corriente y de esta

manera asegurar una liquidez del futuro contratista durante la ejecución del contrato con el fin de evitar que no pueda proveer de insumos y materiales o pagar las obligaciones laborales que requiere dicha ejecución.

- Nivel de endeudamiento: se define como la relación de los pagos mensuales por créditos (total pasivo) con respecto del total del ingreso (total activo). En esos términos la entidad requiere que el futuro contratista ofrezca a la entidad una capacidad financiera con una probabilidad baja de incurrir en situaciones de no pago y que le permitan aprobación de nuevos créditos si el contratista lo necesita para apalancarse y poder cumplir con las obligaciones contractuales.

a) **LIQUIDEZ**, utilizando la fórmula:

Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el mínimo será: 1,30 = ADMISIBLE

b) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**, utilizando la fórmula:

Total de Pasivos / Total de Activos = HASTA

Endeudamiento Entre: 0 < NE ≤ 0.70 = ADMISIBLE

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, e Ingresos Operacionales) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta:

**LIQUIDEZ:** Se calculará con el promedio Aritmético de los integrantes

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Se calculará con el promedio Aritmético de los integrantes

En caso de no cumplir con los estándares mínimos aquí mencionados la oferta será HABILITADA O NO, la información se extraerá del Registro Único de Proponentes R.U.P. de la Cámara de Comercio y deberá demostrar que al momento de la presentación de la oferta contaba con la capacidad Financiera requerida en éste numeral.

### 3.2.5 VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá diligenciar el anexo No. 7 FICHA TÉCNICA, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en los Pliegos de condiciones.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para la ejecución de sus actividades en cumplimiento de la misión institucional; requiere contratar la **COMPRA DE CIEN (100) SILLAS PARA EL AUDITORIO DEL JARDIN BOTANICO, QUE CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA CDMB:**

- Cien (100) sillas con brazos en polipropileno.
- Con espuma inyectada de densidad 60 para el asiento y densidad 26 para el espaldar.
- Tapizado en paño sintético micro fibra, chinilli o cataluña.
- Cobertores en polipropileno para asiento y espaldar.
- Herraje en tubería 7/8 calibre 18.
- Apilables hasta 5 unidades.
- **SITIO DE ENTREGA:** Almacén de la CDMB ubicado en la calle 43 # 6 – 07 en la ciudad de Bucaramanga.
- **PLAZO PARA LA ENTREGA:** UN (1) MES, contado a partir de la fecha establecida en el acta de inicio del contrato.

## CAPITULO CUARTO

### 1. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

#### 4.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
- b) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.
- c) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- d) La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
- e) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
- f) La no presentación de oferta económica.
- g) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que le permita cumplir con un requisito mínimo.
- h) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- i) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- j) Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
- k) Cuando se modifique o altere el formulario de cantidades de adquisición y precios
- l) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- m) Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica en la fecha de presentación de la propuesta;
- n) Las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones.

#### 4.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

La Corporación declarará desierto el proceso de selección, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna, previo el trámite establecido en el artículo 3.2.1.1.5. inciso 4 del Decreto 734 de 2012.
- b) En el evento de único oferente si fracasa la negociación de que trata el parágrafo 1 del artículo 3.2.1.1.5. del Decreto 734 de 2012.
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.
- d) Cuando ninguna propuesta resulte HÁBIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante.
- e) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1.993 “la declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva...”.

## **CAPITULO QUINTO**

### **5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **Obligaciones Generales:**

- a) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- b) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- c) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- d) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
- e) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- f) Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
- g) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

##### **Obligaciones especiales:**

El Contratista se compromete a entregar las cien (100) sillas, cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Cien (100) sillas con brazos en polipropileno.
- Con espuma inyectada de densidad 60 para el asiento y densidad 26 para el espaldar.
- Tapizado en paño sintético micro fibra, chinilli o cataluña.
- Cobertores en polipropileno para asiento y espaldar.
- Herraje en tubería 7/8 calibre 18.
- Apilables hasta 5 unidades.

#### **5.2 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN**

- a) Cumplir con el objeto del contrato con la mayor diligencia.
- b) La CDMB se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- c) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- d) Pagar oportunamente el valor de los bienes, dentro de los plazos fijados en el contrato.

## CAPITULO SEXTO

### 6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 6.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el que resulte del proceso de selección.

#### 6.2 FORMA DE PAGO

La CDMB pagará el valor total del contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la entidad, con la aprobación del Supervisor del contrato, quién elaborará el Acta de pago correspondiente.

#### 6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander

#### 6.4 PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección abreviada es de UN (1) MES, contado a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio del contrato.

#### 6.5 GARANTÍAS DE LA CONTRACCIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL

<b>CLASES DE GARANTÍAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Póliza de seguros</li> <li>Fiducia mercantil en garantía</li> <li>Garantía Bancaria a primer requerimiento</li> <li>Endoso en garantía de títulos valor</li> <li>Deposito de dinero en garantía</li> </ul>		
De conformidad con el objeto contractual, se realizó una análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:			
RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 4 meses más.	<p>Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su incumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además, comprenderá el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.</p> <p>Se fija en el valor mínimo en razón a que los bienes solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.</p>
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y un (1) año más.	Cubre los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

## 6.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio de un supervisor que designará o contratará la Subdirección de Gestión Ambiental Rural para tal efecto, quien será su representante ante el Contratista.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen;
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la CORPORACIÓN en el Pliego de Condiciones DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

## 6.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (artículo 11 de la ley 1150 de 2007)

La liquidación del presente contrato se realizará una vez se entreguen la totalidad de los bienes por parte del Contratista y se reciban a satisfacción por parte del Supervisor y/ interventor, previo el pago final y en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

## 6.8 MINUTA DEL CONTRATO:

### **CONTRATO DE COMPRA VENTA No. \_\_\_\_\_ CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y**

Entre los suscritos a saber **ELVIA HERCILIA PAEZ GOMEZ** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63271021 expedida en Bucaramanga en su calidad de Directora General debidamente nombrada mediante Resolución No. 155 del Consejo Directivo de la CDMB celebrada el 07/12/2006 y Acta de Posesión No. 5 del 16/01/2009 quien actúa en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, Persona Jurídica de Derecho Publico del orden Nacional, creada mediante la Ley 99 de 1.993, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y capital independiente, con NIT 890201573-0, debidamente facultado para contratar por medio del Artículo 11, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en Artículo 29 de la Ley 99 de 1.993., por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará la CORPORACION y

por la otra-----, quien en este documento se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previa las siguientes consideraciones: -----  
Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:-----.** **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1) DEL CONTRATISTA- El contratista para el cumplimiento del objeto contractual se obliga para con la CORPORACION a cumplir las siguientes: A) OBLIGACIONES GENERALES. DEL CONTRATISTA 1) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; 2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; 3) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual; 4) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario; 5) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual; 6) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos; 7) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. **Obligaciones específicas: 1)-----.** **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** -----contados a partir de la Orden de Iniciación dada por la -----  
Parágrafo. El valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato, así como, en la legalización del contrato,.

**QUINTA: FICHA TECNICA Y PRESUPUESTO:**

**SEXTA: SUPERVISION:** La CORPORACION ejercerá o designara el supervisor a través del Subdirector de Recursos Físicos, Financieros Y Administrativos o quien haga sus veces, o a quien este designe, de conformidad con la resolución 338 del 2011. .

**PARAGRAFO:** Cuando sea necesario designar nuevo supervisor del contrato, ésta la efectuará la Subdirección, solicitante del contrato, quien la comunicará mediante memorando al designado, indicando las funciones y obligaciones del cargo establecidas en la Ley y se elaborará en el sistema la respectiva acta de cambio de supervisión.

**SEPTIMA: SUJECION PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se cancelará con cargo a los rubros presupuestales , , por valor de de la vigencia 2011 del Presupuesto General de Gastos de la CORPORACION, contemplados en la Disponibilidad Presupuestal No. del. **OCTAVA: GARANTIA:** EL CONTRATISTA, prestará garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, de acuerdo con las clases establecidas en la normatividad sobre la materia, contra los siguientes eventos y cuantías: **NOVENA: CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** Este Contrato es intransmisible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de la CORPORACION, ceder el Contrato o parte alguna del mismo. **DECIMA: SUSPENSION:** Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el termino de suspensión. En ningún caso la suspensión podrá generar mayores erogaciones para la entidad. **PARAGRAFO :** El contratista prorrogara la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el termino que dure la suspensión.- **DECIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 . **DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan la ciudad de Bucaramanga, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION:** El presente contrato por ser de

ejecución instantánea, cuya ejecución no se prolonga en el tiempo, NO requiere de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 60 de la ley 80 de 1.993. . **DECIMA CUARTA: SOLUCION A CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. . **DECIMA QUINTA: PACTO DE AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIAS:** De conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por la CDMB con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles. . **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista de conformidad con lo estipulado en el decreto 0734 del 2.012. . **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía, publicación y acreditar el pago de la seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. .. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

LA CORPORACION

EL CONTRATISTA

**CAPITULO SÉPTIMO**

**DOCUMENTOS ANEXOS**

**PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE UNO)**

**I. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. \_\_\_\_\_

Estimados Señores: El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de \_\_\_\_\_ ofrece(n) prestar el \_\_\_\_\_ para la Corporación de acuerdo con el Pliego de Condiciones, los precios unitarios fijos consignados en el formulario de precios de esta propuesta y los demás documentos que la integran. El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de la CDMB. El(los) suscrito(s) declara(n):

- 1) Que está(n) inscrito(s) en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
- 2) Que no he presentado propuesta diferente a la presente para el presente proceso, como persona natural, integrante de persona jurídica, unión temporal o consorcio.
- 3) Que conoce(n) las especificaciones y demás pliegos de la SELECCIÓN ABREVIADA No. \_\_\_\_\_, que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete(n) a las reglamentaciones vigentes en la Corporación para este tipo de contratación.
- 4) Que acepta(n) las cantidades de contenidas en el formulario de cantidades y precios adjunto.
- 5) Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
- 6) Que acepta(n) y ha(n) tenido en cuenta el contenido de todas las adendas al Pliego de Condiciones. (en caso de existir).
- 7) En cuanto al plazo de validez de la propuesta acepto el estipulado en el pliego de condiciones.
- 8) Que para la ejecución del contrato acepto el plazo establecido en el pliego de condiciones.
- 9) La información para recibir notificaciones es la siguiente :

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**NIT** : \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL: (PARA PERSONA JURÍDICA)** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN** : \_\_\_\_\_

**TELÉFONO** : \_\_\_\_\_

**FAX** : \_\_\_\_\_

**CIUDAD** : \_\_\_\_\_

**E-MAIL** : \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Proponente o Representante Legal)  
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

**II. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA  
DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

**Selección Abreviada No.** : \_\_\_\_\_  
**Objeto** : \_\_\_\_\_  
**Proponente** : \_\_\_\_\_

No.	Objeto	Entidad Contratante	Contratista	Valor del Contrato en \$	Fecha de Inicio	Fecha de Finaliz.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

\_\_\_\_\_  
 (Nombre del Proponente o Representante Legal)  
 (Cédula de Ciudadanía o N I T)

**III. MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

**Selección Abreviada No.** : \_\_\_\_\_  
**Objeto** : \_\_\_\_\_  
**Proponente** : \_\_\_\_\_

Señores  
**CDMB**  
 Carrera 23 No. 37 - 63  
 Bucaramanga

**REFERENCIA:** Selección Abreviada No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a) La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.
- b) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) <sup>(1)</sup>
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- c) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- d) El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

- e) La sede del Consorcio es:

Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

- f) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal  
 De cada uno de los integrantes)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)*

**IV. MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

**Selección Abreviada No.** : \_\_\_\_\_  
**Objeto** : \_\_\_\_\_  
**Proponente** : \_\_\_\_\_

Señores  
**CDMB**  
 Carrera 23 No. 37 - 63  
 Bucaramanga

**REFERENCIA:** Selección No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a) La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.
- b) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO <sup>1</sup>	PARTICIPACIÓN % <sup>2</sup>

<sup>(1)</sup> Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.  
<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

- c) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- d) El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
- e) La sede de la Unión Temporal es:  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_
- f) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en la unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
 (*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

\_\_\_\_\_  
 (*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal*)

**V. PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

**Selección Abreviada No.** : \_\_\_\_\_  
**Objeto** : \_\_\_\_\_  
**Proponente** : \_\_\_\_\_

Señores  
**CDMB**  
 Carrera 23 No. 37 - 63  
 Bucaramanga

**REFERENCIA:** Selección No. \_\_\_\_\_

El Suscrito \_\_\_\_\_, c.c. \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. \_\_\_\_\_, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

\_\_\_\_\_  
 (Nombre del Proponente o Representante Legal)  
 (Cédula de Ciudadanía o NIT)

**VI. COSTOS INDIRECTOS (FORMATO MODELO)**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

**Selección Abreviada No.** : \_\_\_\_\_  
**Objeto** : \_\_\_\_\_  
**Proponente** : \_\_\_\_\_

Señores  
**CDMB**  
 Carrera 23 No. 37 - 63  
 Bucaramanga

**REFERENCIA:** Selección No. \_\_\_\_\_

El Suscrito \_\_\_\_\_, c.c. \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. \_\_\_\_\_, manifiesto por este documento, que he tenido en cuenta como costos indirectos, todos los costos administrativos, financieros, legales a que haya lugar. Igualmente los costos de legalización del contrato, impuestos, tasa o contribuciones legales en que incurre; como también los costos de la utilidad e imprevistos.

Para el suscrito oferente \_\_\_\_\_, es claro y es de mí responsabilidad absoluta, la elaboración del análisis y realización de estos costos indirectos, por lo que dejo constancia que cualquier omisión de alguno de ellos, la CDMB no los reconocerá.

\_\_\_\_\_  
 (Nombre del Proponente o Representante Legal)  
 (Cédula de Ciudadanía o NIT)

**VII. FICHA TÉCNICA**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

**Selección Abreviada No.** : \_\_\_\_\_  
**Objeto** : \_\_\_\_\_  
**Proponente** : \_\_\_\_\_

**OBJETO:** LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA REQUIERE CONTRATAR LA COMPRA DE CIENTO SILLAS PARA EL AUDITORIO DEL JARDÍN BOTÁNICO ELOY VALENZUELA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- Cien (100) sillas con brazos en polipropileno.
- Con espuma inyectada de densidad 60 para el asiento y densidad 26 para el espaldar.
- Tapizadas en paño sintético micro fibra, chinilli o cataluña.
- Cobertores en polipropileno para asiento y espaldar.
- Herraje en tubería 7/8 calibre 18.
- Apilables hasta 5 unidades.
- SITIO DE ENTREGA: Almacén de la CDMB ubicado en la calle 43 # 6 – 07 en la ciudad de Bucaramanga.
- PLAZO PARA LA ENTREGA: UN (1) MES, contado a partir de la fecha establecida en el acta de inicio del contrato.

**No se aceptan propuestas parciales. Los Proponentes deben cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad.**

**En el evento en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a suministrar los bienes y/o servicios relacionados en el Anexo VII: FICHA TÉCNICA teniendo en cuenta los requerimientos y/o especificaciones, así como las obligaciones comprendidas en los estudios previos y pliegos de condiciones del presente proceso.**

---

Firma del proponente si es persona natural, del representante legal si es persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio

**VIII. MODELO DE PODER PARA CUANDO EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL NO ASISTE A LA AUDIENCIA DE SUBASTA.**

Bucaramanga,

Señores  
**CDMB**  
 Bucaramanga

REFERENCIA: Selección Abreviada No.

\_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_ ( proponente o representante legal de la sociedad... o representante del consorcio o unión temporal... ), por medio del presente escrito, les manifiesto que otorgo poder a \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, para que me represente ( cuando es persona natural ) o represente a la sociedad ..... o represente al consorcio o unión temporal), en la audiencia de subasta, programada por la entidad, dentro del proceso de selección de la referencia.

Confiero a mi apoderado las siguientes facultades:

1. Asistir a la audiencia en representación del proponente;
2. Efectuar lances de mejora de precio;
3. Intervenir en la audiencia en defensa de mis intereses o de los intereses de la sociedad...
4. Autorizar correcciones aritméticas a la propuesta económica;
5. Dar las explicaciones exigidas por la entidad, por ejemplo, la de justificación del precio, cuando la entidad lo considera artificialmente bajo.
6. Notificarse de las decisiones adoptadas en la audiencia

Cordialmente,

---

Firma del proponente si es persona natural, del representante legal si es persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio

LA FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ SER AUTENTICADA ANTE NOTARIO.

LA FALTA DE AUTENTICIDAD O DE CLARIDAD EN LAS FACULTADES CONLLEVA A QUE LA PERSONA DESIGNADA PUEDA ASISTIR A LA AUDIENCIA PERO NO EFECTUAR LANCES, POR CUANTO SE CONSIDERA QUE CON DICHA ACCIÓN SE EJERCE EL DERECHO DE DISPOSICIÓN DEL PROPONENTE.

## PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE DOS)

### IX. PROPUESTA INICIAL DE PRECIO - FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

**OBJETO:** LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA REQUIERE CONTRATAR LA COMPRA DE CIEN SILLAS PARA EL AUDITORIO DEL JARDÍN BOTÁNICO ELOY VALENZUELA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN EL ANEXO VII: FICHA TECNICA.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR. TOTAL SIN IVA
<b>1</b>	Cien (100) sillas para auditorio con brazos en polipropileno. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con espuma inyectada de densidad 60 para el asiento y densidad 26 para el espaldar.</li> <li>• Tapizadas en paño sintético micro fibra, chinilli o cataluña.</li> <li>• Cobertores en polipropileno para asiento y espaldar.</li> <li>• Herraje en tubería 7/8 calibre 18.</li> <li>• Apilables hasta 5 unidades.</li> </ul>	<b>100</b>	\$	\$
	<b>SUB – TOTAL</b>			\$
	<b>MAS: IVA</b>			\$
	<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>			\$

**NOTAS:**

- Si se presentan errores aritméticos, la entidad los ajustará, entendiéndose por error aritmético que el proponente se equivoque al efectuar una operación aritmética, por ejemplo, 2x2=3
- En el evento en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a ajustar la propuesta disminuyendo el valor de la propuesta antes de IVA en el porcentaje igual a la disminución del valor en la subasta. Autorizo a la entidad para hacerlo en caso de no presentar escrito en dicho sentido el día hábil siguiente.
- Para efectos de la audiencia de subasta se tendrá en cuenta el valor de los bienes antes de IVA. Para efectos de verificar que se ajuste al presupuesto oficial se tendrá en cuenta el valor de los bienes incluido IVA.

\_\_\_\_\_  
 (Firma del proponente, representante legal de la persona jurídica proponente o representante de la unión temporal o consorcio)